



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0169-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 21 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 160-2023-MDBA/ALE, de fecha 19 de Junio de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, la Solicitud de fecha 16 de junio de 2023, documentos referidos al **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PIEDRA HERRADA DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo previamente expuesto, a través de la SOLICITUD S/N, recepcionada el 16 de junio de 2023, se solicita el Reconocimiento del Comité electo de Desarrollo Comunal del Centro Poblado Piedra Herrada, del Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, el cual se encuentra integrado, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
1	LISSETH MARISELA CAMPOS RAMIREZ	74463085	PRESIDENTA
2	ELIBERTA PORTERO RAMIREZ	03323847	VICEPRESIDENTA
3	LILIANA MIRANDA SILVA	43633372	SECRETARIA
4	ANA MARIA JIMENEZ MONCADA	43486244	TESORERIA
5	SABINO MORETO GUERRERO	47101703	VOCAL
6	ANITA PEÑA CORDOVA	03373310	VOCAL
7	FLORENTINO CODOVA ROJAS	27737123	FISCAL

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital
de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, conforme se puede verificar del artículo primero de la Ley N° 27783, el cual desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, así mismo, la referida norma establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Que, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, en dicho sentido, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27783, prescribe que La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos: "OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO: (...) c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad. (...)"

Que, en el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece de forma clara, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, resultando procedente se realice el Reconocimiento del Comité electo de Desarrollo Comunal del Centro Poblado Piedra Herrada, del Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

Que, el art. 20 Inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del Centro Poblado Piedra Herrada, del Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
1	LISSETH MARISELA CAMPOS RAMIREZ	74463085	PRESIDENTA
2	ELIBERTA PORTERO RAMIREZ	03323847	VICEPRESIDENTA
3	LILIANA MIRANDA SILVA	43633372	SECRETARIA
4	ANA MARIA JIMENEZ MONCADA	43486244	TESORERIA
5	SABINO MORETO GUERRERO	47101703	VOCAL
6	ANITA PEÑA CORDOVA	03373310	VOCAL
7	FLORENTINO CODOVA ROJAS	27737123	FISCAL

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los miembros de la Junta Directiva para que ejerzan sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C.C.

G.M.

SUB.AJ.

G.D.SOCIAL E INCLUSIÓN.

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital

